



Resolución Ministerial

N° 0078 -2025-MIDAGRI

Lima, 18 MAR. 2025



VISTOS:

El Acta de la XVIII Sesión Ordinaria de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, de fecha 28 de marzo de 2023; el Oficio N° 0174-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL; y el Informe N° 0288-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,



CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar; asimismo, mediante el artículo 2 del referido Decreto Supremo se crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, de naturaleza permanente, dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de la Ley N° 30355, y su Reglamento, y como un espacio para el intercambio de experiencias de los distintos sectores y dependencias públicas en la promoción y desarrollo de la agricultura familiar;



Que, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3 del mencionado Decreto Supremo, un representante de este Ministerio preside la referida Comisión Multisectorial; asimismo, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, está a cargo de la Secretaría Técnica y brinda apoyo técnico a la mencionada Comisión Multisectorial, señalándose que sus funciones serán desarrolladas en el Reglamento Interno de dicha Comisión;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo establece que el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial se aprueba mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego, a propuesta de la Comisión Multisectorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0033-2017-MINAGRI de fecha 01 de febrero de 2017, se aprobó el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, cuyo numeral 12.3 del Artículo 12, establece que las sesiones ordinarias de la Comisión se realizarán en forma bimensual;

Que, en la XVIII Sesión Ordinaria de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, de fecha 28 de marzo de 2023, se tomó, entre otros,



el siguiente acuerdo: “8. Aprobar que las sesiones ordinarias se lleven en forma trimestral”, tal como se aprecia del Acta respectiva;

Que, mediante el oficio de vistos, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar remite el Informe Técnico N° 0025-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UAT/JEEB mediante el cual sustenta la celebración de las sesiones ordinarias de la referida Comisión en forma trimestral y no bimensual;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0288-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, ha señalado que encuentra legalmente viable la emisión de la Resolución Ministerial solicitada por AGRO RURAL, mediante la cual se modifica el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la modificación del numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, aprobado por Resolución Ministerial N° 0033-2017-MINAGRI;

Con las visaciones de la Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación

Se modifica el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, aprobado por Resolución Ministerial N° 0033-2017-MINAGRI, el cual queda redactado con el siguiente texto:

“Artículo 12.- Sobre las sesiones, convocatorias y actas

(...)



Resolución Ministerial



N° **0078** -2025-MIDAGRI

Lima, **18 MAR. 2025**



12.3 Las sesiones ordinarias de la Comisión se realizan en forma trimestral.

(...)"



Artículo 2.- Notificación a la Secretaría Técnica

Se dispone la notificación de la presente Resolución Ministerial al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, creada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 015-2016-MINAGRI.

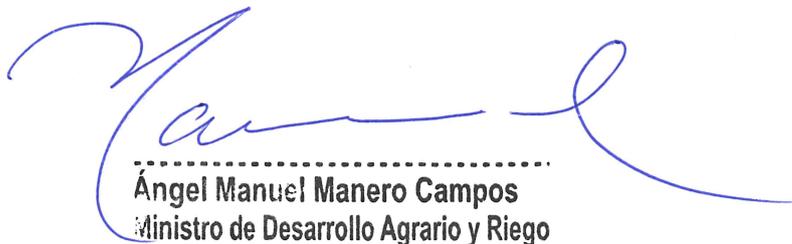
Artículo 3.- Notificación a los miembros de la Comisión Multisectorial

La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, notifica esta Resolución Ministerial a los miembros de la citada Comisión.

Artículo 4.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese


.....
Ángel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego